

## PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

### PARTE DE PRENSA N° 318/21

Rivera, 12 de noviembre del 2021.

#### ***Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional***

**1/11/2021**

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

#### ***A partir del 01 de noviembre de 2021***

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1° de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

#### ***Sanciones***

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2° de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

#### ***Recomendaciones***

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante

cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

#### **SOLICITUD COLABORACIÓN:**



Se solicita a la población en general y medios de prensa, la colaboración, para ubicar a la adolescente **Melany Penélope VIERA ALVEZ, uruguaya de 14 años de edad**, la cual al momento vestía pantalón de jeans de color azul y una remera de color blanco, quien falta de su hogar en Calle Agustín Ortega N° 1601, Barrio Don Bosco, desde el día 11/11/2021. Por cualquier información comunicarse con los teléfonos 911 o al 2030 6011 de Seccional Novena.

#### **AMP. PARTE 317/21 - OPERACIÓN MANADA:**

Relacionado con el hecho del día 04/11/2021, donde personal de la Dirección de Investigaciones en la denominada "**OPERACIÓN MANADA**", bajo la égida de la Fiscalía Letrada de Tercer Turno, realizaron 18 allanamientos, donde se incautó: **14 municiones calibre 38, tres vainas de calibre 38, un Revólver marca Taurus, calibre 38, una chumbera modificada para calibre 22, con una munición calibre 22, una Réplica de Pistola Colt, con un cargador vacío; 18 cuchillos; una Camioneta, Chevrolet, modelo Traker matrícula FRD8240, un Auto Chevrolet Corsa matrícula IHD0494; un Auto Renault Megane, matrícula MKS9550; un Auto VW matrícula ILZ4979; una Moto marca Yamaha modelo Factor, matrícula IWT4534, una Moto marca Winner, modelo Bis Pro, matrícula FAB395; una moto Honda CB 300, matrícula IRU4432; una Bicicleta tipo montaña rodado 29; nueve celulares; una tablet Samsung; una Notebook HP y un Snaky border; un trozo de**

**Marihuana, sesenta lágrimas de Pasta Base; dos envoltorios de Marihuana; un recipiente con Marihuana; dos Plantas de Cannabis y un total en efectivo de \$ 12.049 (pesos uruguayos doce mil cuarenta y nueve) y R\$ 4.022 (reales brasileños cuatro mil veintidós).**

**Resultaron detenidas 5 femeninas de 40; 28; 25; y dos de 20 años; y 14 masculinos de entre 18 y 63 años de edad; de los cuales en primera instancia recuperaron su libertad TRES DE LOS DETENIDOS.**

**Puestos a disposición de la Fiscalía en la causa, fueron conducidos ante la Sede y culminada la instancia en la pasada jornada el magistrado dispuso: "LA FORMALIZACIÓN DE:**

**"1- UN MASCULINO DE 22 AÑOS, POR UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR EN CONCURRENCIA FUERA DE LA REITERACIÓN CON REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS, UN DELITO DE CONTRABANDO Y UN DELITO DE TRAFICO INTERNO DE ARMAS 2- UN MASCULINO DE 18 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTOR; 3- UNA FEMENINA DE 28 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTOR; 4- UNA FEMENINA DE 20 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO 5- UNA FEMENINA DE 25 AÑOS REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN CALIDAD DE AUTORA; 6- UN MASCULINO DE 35 AÑOS, REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR; 7- UN MASCULINO DE 36 AÑOS, REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, UN DELITO DE CONTRABANDO Y UN DELITO DE LAVADO DE ACTIVO, EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN Y TENENCIA EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL Y EN CALIDAD DE AUTOR; 8- UN MASCULINO DE 21 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTOR; 9- UN MASCULINO DE 24 AÑOS, REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES ILÍCITAS EN CALIDAD DE AUTOR; 10- UNA FEMENINA DE 20 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO; 11- UNA FEMENINA DE 40 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTORA; 12- UN MASCULINO DE 36 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTOR; 13- UN MASCULINO DE 22 AÑOS, UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS ESPECIALMENTE AGRAVADO Y UN DELITO DE CONTRABANDO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL Y EN CALIDAD DE AUTOR; 14- UN MASCULINO DE 24 AÑOS, REITERADOS DELITOS DE NEGOCIACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS EN CALIDAD DE AUTOR; 15- UN MASCULINO DE 22 AÑOS, UN DELITO DE ASISTENCIA A LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA DEL NARCOTRÁFICO EN CALIDAD DE AUTOR**

Asimismo por Sentencia se falló: **CONDÉNASE A DOS MASCULINOS DE 22 AÑOS A CUMPLIR LA PENA DE TRES (3) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PENITENCIARÍA, EN EL CASO DE UNO DE ELLOS Y TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES EN EL CASO DE OTRO.**

**CONDÉNASE A LOS MASCULINOS DE 18 - 21 - 22 - 36, LAS FEMENINAS DE 28 - DOS DE 20 Y UNA DE 40 AÑOS A CUMPLIR LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN.**

**CONDENASE A UNA FEMENINA DE 25 AÑOS, LOS MASCULINOS DE 35 - 24 - 24 AÑOS, A CUMPLIR LA PENA DE DOS (2) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PENITENCIARÍA EN EL CASO DE LA PRIMERA Y DE DOS (2) AÑOS DE PENITENCIARÍA EN EL CASO DE LOS TRES RESTANTES. LA PENA DISPUESTA RESPECTO DE LA IMPUTADA DE 28 AÑOS SE CUMPLIRÁ LOS PRIMEROS SIETE (7) MESES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD EFECTIVA Y LOS RESTANTES CINCO (5) MESES EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA; LA PENA DISPUESTA RESPECTO DE LA IMPUTADA DE 20 AÑOS SE CUMPLIRÁ LOS PRIMEROS DIEZ (10) MESES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD EFECTIVA Y LOS RESTANTES DOS (2) MESES EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, EN AMBOS CASOS CON LAS CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICARÁN.**

**LAS PENAS IMPUESTAS A LOS IMPUTADOS MASCULINOS DE 18 - 21 - 36 - 22, LAS FEMENINAS 20 - 40, SE CUMPLIRÁN EN SU TOTALIDAD EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, CON LAS CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICARÁN. LOS IMPUTADOS QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SU PENA EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA. 2) SUJETARSE A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA. 3) PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA. 4) PRESTAR SERVICIOS COMUNITARIOS.**

**CONDENASE A UNA FEMENINA DE 20 AÑOS, A CUMPLIR LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN. LA PENA DISPUESTA RESPECTO DE LA IMPUTADA SE CUMPLIRÁ LOS PRIMEROS DIEZ (10) MESES CON PRIVACIÓN DE LIBERTAD EFECTIVA Y LOS RESTANTES DOS (2) MESES EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, PARA CUYO CASO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA. 2) SUJETARSE A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA. 3) PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA. 4) PRESTAR SERVICIOS COMUNITARIOS, DURANTE SEIS HORAS SEMANALES POR EL LAPSO DE DOS MESES".**

**AMP. PARTE N° 317/21 - HURTO - PERSONAS INTERVENIDAS:**

Relacionado con la intervención de **dos masculinos de 27 años de edad**; con quienes incautaron **una mochila que contenía catorce metros de cables y un cuchillo**. Se pudo establecer que dichos cables habrían sido hurtados momentos antes desde Calles Pte. Giró y Andresito.

Puestos a disposición de la Fiscalía de Turno, dispuso: **"QUE RECUPEREN LA LIBERTAD LOS DETENIDOS"**.

**AMP. PARTE 317/21 - DESACATO - PERSONA INTERVENIDA:**

Relacionado con la intervención de **un masculino de 40 años de edad**; quien en la madrugada de ayer, se encontraba en Plaza 18 de Julio, en Avda. Cuaró y Mr. Vera, Barrio Rivera Chico; junto a un grupo de personas estaban promoviendo desorden; luego de establecer el orden e identificar a las personas, dicho masculino profirió insultos y agravios a los efectivos actuantes; entrando en desacato y resistiendo al arresto.

Enterado Fiscalía de Turno: **"QUEDE EN CALIDAD DE EMPLAZADO"**.

**AMP. PARTE 317/21 - TENTATIVA DE HURTO:**

Relacionado con la intervención de un masculino **de 18 años de edad**, en Calle Emilio Frugoni y Ernesto P. Sosa, Barrio Bisio, con quien incautaron **un fardo de bebidas de Guaraná Antártica de 2 litros y otras dos botellas sueltas de la misma bebida**; objetos que habían sido hurtados momentos antes, de un comercio próximo de allí.

Puesto a disposición de la Fiscal de Turno, fue conducido ante dicha Sede, quien dispuso: **"LIBERTAD"**.

**AMP. PARTE N° 317/21 - LESIONES PERSONALES:**

**"HERIDA CORTANTE EN HTX POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO ESCORIACIONES EN NARIZ"**, fue el dictamen médico **para un masculino, de 21 años de edad**; quien en la pasada madrugada, momentos en que se encontraba en Calle Gral. Artigas y Fructuoso Rivera, Barrio Centro, fue acometido con un arma blanca por otro masculino. Personal de Seccional Primera en un rápido accionar, localizó e intervino al agresor, **un masculino de 28 años de edad**.

Enterado Fiscalía de Turno dispuso: **"QUEDE EN CALIDAD DE EMPLAZADO"**.

### **ABUSO SEXUAL – FORMALIZACIÓN:**

En la jornada de ayer, un funcionario Policial en sus horas francas del servicio, intervino **un masculino de 29 años de edad**, quien fuera denunciado por abusar sexualmente de **un niño de 7 años de edad**, derivando las actuaciones al Departamento de Trata y Tráfico de Personas de la Dirección de Investigaciones.

Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, fue conducido ante la Sede Judicial, luego de la Instancia el Magistrado dispuso: **"LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE REITERADOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL EN CALIDAD DE AUTOR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES A CUMPLIR: EL ARRESTO DOMICILIARIO PARCIAL COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 08:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE CON CONTROLES DIARIOS POR PARTE DE LA JPR, Y LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O COMUNICACIÓN POR SI Y/O POR INTERPUESTA PERSONA DEL IMPUTADO RESPECTO DE LA VÍCTIMA Y TESTIGO, CON UN RADIO DE EXCLUSIÓN DE 500 METROS, POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS"**.

### **HURTOS - PERSONA INTERVENIDA:**

Efectivos de la Unidad Investigativa I, abocados al esclarecimiento de hurtos acaecidos en la Ciudad, en la pasada jornada en Barrio Mandubí, intervienen a **un masculino, de 39 años de edad**, el cual fue puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, para ser indagado por hechos que se investigan. Se Trabaja.

### **INCAUTACIÓN DE CIGARRILLOS:**

En la noche de ayer, momentos en que efectivos del Departamento de Control de Frontera, de la Dirección de Investigaciones, realizaban Operativo en Ruta Nacional N° 5 km. 426,500 - Paraje Manuel Díaz, proceden a inspeccionar un Auto marca Renault modelo Megane, el cual era conducido por **un masculino de 43 años de edad**, incautando en el vehículo **11 cartones de cigarrillos marca Star**, de procedencia extranjera de los cuales no portaba documentación correspondiente.

Enterado el Fiscal de Turno, dispuso: **"SE ENTERE A ADUANA Y SE LO PERMITA RETIRAR"**. Enterado Juez de Aduanas, dispuso: **"INCAUTACIÓN DE LA MERCADERÍA, VALORACIÓN ADUANERA, DESTRUCCIÓN DE LA MERCADERÍA"**.

### **HURTO:**

En la jornada de ayer, personal de UTE, verificó los siguientes hurtos de cables: en Calle Damborearena **tres metros**, Calle Luis Batlle Berres, **treinta y dos metros**, Calle Ansina **dos metros**, Calle Lavalleja **ocho metros y seis conectores**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

### **HURTO:**

De un masculino que se encontraba en Calle Carlos de Mello, Barrio Mandubí, hurtaron **una mochila conteniendo \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), un Revólver calibre 22, y documentos varios.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

### **SINIESTRO DE TRÁNSITO:**

**"POLITRAUMATIZADA"**, fue el dictamen médico, para la conductora de una Moto marca Mondial, quien en la noche de ayer, en Calle paralela a Guido Machado Brum casi Ramón Ortíz, Barrio La Virgencita, chocó con un Auto marca Chevrolet Celta, cuyo conductor resultó ileso.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.